



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA	31 DE ENERO DE 2008	No. 265
----------------------	---------------------	---------

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ORGANISMOS SECTORIZADOS 2008

66

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

MARTÍ BATRES GUADARRAMA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89, y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Numeral 1 del artículo Vigésimo Cuarto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2008; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; emito los siguientes:

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ORGANISMOS SECTORIZADOS 2008.

1. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

1.4 REGLAS DE OPERACIÓN DE LA BRIGADA UNIVERSITARIA DE SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

Considerando

Una de las prioridades del Gobierno del Distrito Federal consiste en apoyar la continuidad en la formación académica a fin de potenciar las capacidades de los jóvenes, sector cada vez más numeroso que se enfrenta a un campo laboral cada día más exigente, que requiere que la juventud cuente con mayores herramientas tanto para el desarrollo humano como para la incorporación al sistema productivo, ya que si bien la población juvenil representa el 36.6% de la fuerza laboral de la ciudad, no se ha garantizado su acceso al mercado de trabajo dado que el desempleo juvenil ha llegado a ubicarse hasta en un 12.2%.

Es necesario en consecuencia diseñar estrategias que favorezcan la permanencia y continuidad en la educación superior, así como una oportunidad de comenzar a aplicar en la comunidad los estudios que se han obtenido en el aula, siendo esta la premisa del servicio social.

Es en este contexto, que la presente Administración desarrollará el Programa "Brigada Universitaria de Servicio Social Comunitario", con el propósito de apoyar a las y los jóvenes de la Ciudad de México para que complementen la educación superior con la prestación de su servicio social, colaborando con su ciudad a través del trabajo comunitario, considerado éste como una retribución solidaria al financiamiento social recibido, lo cual contribuye de manera significativa en la formación de ciudadanos y ciudadanas corresponsables.

La Secretaría de Desarrollo Social, en términos de los artículos 1º y 4º de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal -dónde se establece que el desarrollo social es el proceso de realización de los derechos de la población mediante el cual se fomenta el mejoramiento integral de las condiciones y calidad de vida-; pone en marcha el Programa:

Brigada Universitaria de Servicio Social Comunitario de la Secretaría de Desarrollo Social

1. Entidad Responsable del Programa Social.

Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.

2. Objetivo y alcances

2.1 General

La Brigada Universitaria de Servicio Social Comunitario es un equipo multidisciplinario de alumnos prestadores de servicio social que cursan licenciatura en instituciones de educación superior -públicas y privadas- de la Ciudad de México, que auxiliará en la promoción e implementación de los programas sociales de la Secretaría de Desarrollo Social con actividades acordes a su perfil académico.

2.2 Particulares

- Establecer un programa de verdadero servicio social para universitarios.
- Capacitar a universitarios en temas de Política Social.
- Lograr que los universitarios ofrezcan a la comunidad la formación profesional que han adquirido en la Universidad.
- Promover que los universitarios desempeñen actividades vinculadas con su campo profesional y adquieran la experiencia que demanda el mercado laboral.

3. Metas físicas

Para el Ejercicio Fiscal 2008 se busca la incorporación de hasta 100 prestadores de Servicio Social que cubrirán un mínimo de 480 horas de servicio social a la comunidad en un periodo de seis meses. Al cubrir las 480 horas los prestadores cubren un requisito académico.

4. Programación Presupuestal.

Se otorgará un apoyo económico mensual, en un lapso de seis meses a cada prestador de servicio social.

5. Requisitos y procedimientos de acceso.

Las personas interesadas en incorporarse a la Brigada Universitaria de Servicio Social Comunitario deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Cursar estudios profesionales en una Institución de Educación Superior en el Distrito Federal.
- Cumplir con los requisitos que solicita la institución de educación respectiva para efectuar servicio social o práctica profesional, particularmente en el avance en créditos que solicite la respectiva institución y la carta de Presentación o Aceptación.

Pueden participar los estudiantes de nivel medio superior que a solicitud de su respectiva institución educativa deban realizar su servicio social como requisito académico.

6. Procedimientos de instrumentación.

Se presentará una convocatoria pública en el mes de febrero que se difundirá en el Distrito Federal en Instituciones de Educación Superior para conformar la brigada.

Se publicará la invitación en las páginas electrónicas de las instancias dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social del GDF.

También se promoverá la vinculación con diversas organizaciones sociales que trabajan con universitarios y una campaña de difusión en escuelas, centros recreativos, culturales, deportivos y otros espacios de reunión de la población universitaria, de las unidades territoriales de mayor marginación a partir de carteles y volantes.

Las personas que se incorporen a este programa cubrirán 20 horas a la semana ó 4 horas diarias durante seis meses de servicio social comunitario en los programas de campo de la Secretaría de Desarrollo Social.

La Brigada Universitaria será capacitada por la Secretaría de Desarrollo Social en la promoción y ejecución de los programas sociales del GDF, así como en el desempeño de otras funciones acordes con su perfil académico.

Al finalizar su servicio social la Secretaría de Desarrollo Social, vía la coordinación general del programa y los responsables del área de servicio social de la dependencia, expedirá a los participantes del programa la documentación necesaria para que la Institución de Educación Superior reconozca cubierto el Servicio Social.

6.1 Operación del Programa

Coordinación

La operación del programa estará a cargo de un coordinador general y un subcoordinador quienes serán designados por el Secretario de Desarrollo Social y serán los responsables de la ejecución del programa, su operación general y el cumplimiento de metas.

El coordinador general y subcoordinador del programa, podrán designar responsables de equipos de trabajo y de tareas concretas.

Selección

Se realizará un proceso de inscripción preeliminar al Programa, durante el cual se recibirá la solicitud de preinscripción a partir de talleres de introducción a realizarse en las universidades o en las sedes de la Secretaría de Desarrollo Social.

Se buscará la paridad entre hombres y mujeres.

La Coordinación del Programa entrevistará personalmente a cada prestador de servicio social para definir actividades de acuerdo a su perfil.

La Coordinación del Programa analizará y decidirá sobre los casos excepcionales. Se asignarán actividades de acuerdo al perfil profesional del brigadista en los equipos de trabajo de:

- Análisis Social y Evaluación
- Asesoría Jurídica
- Comunicación Alternativa
- Cultura, Arte y Patrimonio.
- Protección Civil.
- Talleres de Servicio Social en Campo

Periodicidad

Para el Ejercicio Fiscal 2008 la preinscripción será hasta el lunes 31 de marzo, fecha límite en que los prestadores de servicio social deberán presentar la documentación referida para acreditar su inscripción al programa. El lapso del servicio social será del 1 de abril al 31 octubre de 2008.

Registro

Una vez seleccionados los y las jóvenes participantes en este Programa, se procederá a su registro, el cual consiste en:

Emitir una carta de aceptación del joven por parte del coordinador general del programa para los efectos necesarios en su respectiva institución.

Conformación del expediente que contenga la documentación generada a partir del proceso de selección:
Documentos de identificación, y todos los datos que solicita el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su Artículo 58.

Inducción

Se realizarán conferencias en Instituciones de Educación Superior para presentar el Programa, que consiste en detallar las actividades a desarrollar en campo y las actividades acordes al perfil del brigadista.

8. Procedimiento de queja o inconformidad

El interesado podrá presentar su queja ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal cuando considere que se le excluye, o algún servidor público incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Desarrollo Social, el Reglamento y los programas. De igual forma, podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

9. Mecanismos de exigibilidad.

Es obligación de los Servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

10. Mecanismos de evaluación y los indicadores

Con el propósito de conocer los avances y obstáculos del Programa, se realizará un seguimiento constante de sus participantes y las actividades que desarrollan, para ello: a) Se realizarán reuniones periódicas de evaluación.

b) Informes semanales y/ o mensuales.

c) Las y los jóvenes participantes deberán informar mensualmente y por escrito, al coordinador general o al responsable directo.

En casos excepcionales donde el joven por causa ajenas a su voluntad, suspendiera sus actividades en las brigadas y/o académicas, deberá informar oportunamente a su responsable directo o al Coordinador General del Programa para obtener una prórroga. Estos casos serán evaluados por la coordinación general siendo esta quien apruebe este permiso.

La Secretaría de Desarrollo Social, registrará todas las actividades en las que participen las y los jóvenes beneficiarios. La información que se obtenga durante el desarrollo del Programa servirá para hacer las evaluaciones anuales y, en su caso, los ajustes pertinentes al Programa, de éstos serán directamente responsables el Coordinador General y los responsables directos.

11. Articulación con otros programas sociales.

Con todos los Programas Sociales del Gobierno del Distrito Federal

12. Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos y mecanismos de operación serán resueltos por La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, quien tiene la facultad de interpretarlos.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.